



RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-017-28-10-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

QUE, los numerales 2 y 3 del artículo 8, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social, las siguientes *“Apoyar técnicamente y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”* y *“las veedurías ciudadanas que podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros”* respectivamente;

QUE, el artículo 20 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala que *“Los/las ciudadano/as interesados en conformar una veeduría ciudadana deberán inscribirse en las oficinas provinciales del CPCCS y presentar la siguiente documentación: 1. Formulario de inscripción elaborado por el CPCCS, disponible en la página Web institucional o en las oficinas provinciales; debe ser llenado y suscrito por el/la postulante; 2. Copia de la cédula; 3 Copia de certificado de votación actualizado; Hoja de vida; Fotografía tamaño carnet a color; y, Carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad”*.

QUE, en fecha 15 de octubre de 2015 se ingresó a la Secretaría de la Delegación de Guayas un oficio con la documentación adjunta de tres ciudadanos interesados en conformar una veeduría ciudadana.

QUE, con fecha 19 de octubre del 2015 se remite un correo electrónico a la Ab. Leydi España Palomino – Subcoordinadora Nacional de Control Social para que se

otorgue el visto bueno al Objeto de la Veeduría que respondía a “Vigilar la Gestión y Procedimiento que llevan a cabo la Federación Ecuatoriana de Fútbol y el Registro Civil, para la constatación de las Identidades y Edades de los Futbolistas que se Encuentran Inscritos en el período comprendido entre enero del 2014 a junio del 2015.

QUE, con fecha 20 de octubre del 2015 la Ab. Leydi España Palomino, Subcoordinadora Nacional de Control Social deja indicado un cambio de forma para que el Objeto de la Veeduría Ciudadana sea: Vigilar el Proceso de Inscripción, Constatación de Identidades y Edades de los Futbolistas Juveniles en el Período Comprendido entre enero del 2014 a junio del 2015 a cargo de la Federación Ecuatoriana del Fútbol y el Registro Civil.

QUE, en fecha 20 de octubre del 2015 se emite el Informe de Verificación y Registro de Veeduría suscrito por César Hidalgo conjuntamente con el Coordinador de la Delegación Provincial del Guayas, con las siguientes recomendaciones y sugerencias: *“Se recomienda acoger la solicitud, porque su objeto promueve y garantiza los derechos de vigilancia relacionado a la gestión de procesos relacionados al interés público y convocar a Taller de capacitación y acreditación para los días 22 y 23 de octubre de 2015 en las instalaciones del CPCCS en Guayaquil”* y *“Aceptar como tiempo de duración de la veeduría, el período de seis (6) meses propuestos por los solicitantes de la conformación de este Mecanismo”*

QUE, mediante Oficio Nro. DIGERCIC-DIR-G-2015-0320 suscrito por el Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuentes, de fecha 26 de octubre de 2015, en la que solicita *“la conformación de una veeduría para revisar el proceso que se está desarrollando entre la DIGERCIC y FEF”*.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Informar a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que en virtud de que existe un proceso de conformación de Veeduría Ciudadana con el mismo objeto del que ha sido requerido, se dispone a la Subordinación de Control Social apoye técnicamente y metodológicamente a fin de lograr el fortalecimiento de la Veeduría que se encuentra en proceso de acreditación.



DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y a la Subordinación Nacional de Control Social, con el contenido de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil quince.-


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Certifico.- Dada y suscrita en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil quince.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL



